

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



**ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE
EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE
CADA ACCIÓN DE LA EMPRESA, UNA
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA
EMPRESA, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO
Y LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS
SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
KAZAN S.A..-**

CUANTIA: \$ 51,729.48

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil doce, ante mí, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, **NOTARIO PUBLICO CUARTO** de este **CANTON**, comparecen: por una parte, la compañía **KAZAN S.A.**, la señora **RUTH ABAD LINCH**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, según consta del **NOMBRAMIENTO** inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se agrega a la presente como documento habilitante, quien además se encuentra autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la citada compañía, copia de cuya **ACTA** también se acompaña a la presente escritura pública, como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la que contiene el **AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN DE LA EMPRESA, UNA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE**

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KAZAN S.A., al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece y otorga la presente escritura pública de la compañía **KAZAN S.A.**, la señora **RUTH ABAD LINCH**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, según consta del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se agrega a la presente como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La compañía **KAZAN S.A.**, se constituyó con domicilio en el Cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. **b)** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Novena de Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la sociedad aumentó su capital suscrito, fijó el capital autorizado y reformó sus estatutos sociales. **c)** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Novena de Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de septiembre del mismo año, **KAZAN S.A.**, reformó su objeto social y reformó sus estatutos sociales. **d)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Segundo del cantón Durán, abogado José Morante Valencia el once de noviembre del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de marzo del año dos mil tres, **KAZAN S.A.**, modificó su objeto social, reformando así sus estatutos sociales. **e)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **KAZAN S.A.**, con la intervención de todos sus Accionistas, en su sesión celebrada el día nueve de agosto de dos mil doce, acordó por unanimidad absoluta, el aumento del valor nominal de cada una de las acciones de la empresa, reformar el objeto social de la empresa, efectuar un aumento de capital suscrito de la empresa mediante la capitalización de las utilidades obtenidas del ejercicio económico del año dos mil once y un aporte en efectivo, así como aumentar el capital autorizado de la empresa y además resolvió reformar los artículos segundo, quinto y sexto del estatuto social de la compañía. Adicionalmente, se autorizó al representante

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE KAZAN S.A., CELEBRADA EL NUEVE
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

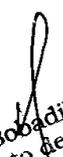
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día nueve de agosto de dos mil doce, en el primer piso del edificio signado con el número 112 de la calle Sargento Vargas y Avenida Olmedo, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía KAZAN S.A. a saber: a) La señora Ruth Abad Linch como propietaria de once mil quinientas acciones ordinarias, nominativas y pagadas en su totalidad de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) El señor Francisco Landín Bustamante como propietario de ocho mil quinientas acciones ordinarias, nominativas y pagadas en su totalidad de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión como Director Ad-Hoc, el señor Francisco Landín Bustamante y actúa de Secretaria, la señora Ruth Abad Linch, Gerente General de la empresa.

La suscrita Secretaria deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Director de esta Junta, con lo cual se constata, que los accionistas antes mencionados son propietarios del números de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social de la Compañía, equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, decidiendo también en que se traten en la Junta los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del valor nominal de cada una de las acciones de la empresa;
2. Conocer y resolver acerca del aumento de capital suscrito y autorizado de la Compañía;
3. Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía;
4. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la empresa; y,
5. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

El Director Ad-Hoc de la Junta declara válidamente instalada la sesión y de inmediato dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Francisco Landín Bustamante, quien manifiesta que es necesario aumentar el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una a un nuevo valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) por cada acción, con el fin de actualizar dicho valor según las nuevas normas contables y poder facilitar la contabilización interna de los resultados y demás operaciones respecto a la participación de cada accionista en la empresa.

Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento del valor nominal de cada una de las acciones de la empresa para que en lo posterior el valor de cada acción sea de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) por cada acción. Consecuentemente el detalle de las acciones de cada accionista según el nuevo valor aprobado es el siguiente:

- La señora Ruth Abad Linch que es propietaria de 11.500 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 cada una con el acuerdo unánime del aumento del valor nominal de cada acción pasa a poseer 460 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.
- El señor Francisco Landín Bustamante que es propietario de 8.500 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 cada una con el acuerdo unánime del aumento del valor nominal de cada acción pasa a poseer 340 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.

Se pasa al segundo punto del orden del día para lo cual toma la palabra la señora Ruth Abad Linch quien manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de US\$ 51,730, con lo que se alcanzaría un capital suscrito de US\$ 52,530, mediante la emisión de 51,730 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, las mismas que serían pagadas de la siguiente manera:

- a) La suma de US\$ 51,729.48 mediante la capitalización de parte de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del 2011; y,
- b) La suma de US\$ 0,52 mediante el aporte en numerario. ✓

Se abre el debate en la sala y se establece que el aumento de capital por la suma de US\$ 51,729.48 sea pagado con la capitalización de las utilidades del ejercicio anterior de acuerdo al derecho que le corresponde a cada uno de los accionistas en razón de la participación que cada uno de ellos posee en el capital de la empresa; mientras que el aporte en numerario de la suma de US\$ 0,52 a fin de completar una acción para que así cada una de éstas tenga el mismo valor nominal de US\$ 1,00, luego de las correspondientes negociaciones de las partes se acuerda por unanimidad, luego de las

negociaciones efectuadas por los accionistas, que sea pagado por la señora Ruth Abad Linch, por lo que el señor Francisco Landín Bustamante renuncia expresamente a su derecho de preferencia.

Por tanto los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía de la forma expresada anteriormente, esto es en la suma de US\$ 51,730, con lo que alcanzaría un capital suscrito de US\$ 52,530, mediante la suscripción de 51730 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, las mismas que serán íntegramente pagadas por los accionistas, mediante la capitalización de parte de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año 2011 y el aporte en numerario de la diferencia, esto es de la suma de US\$ 0,52.

En consecuencia, los accionistas por unanimidad, acuerdan que las 51730 nuevas acciones sean íntegramente distribuidas y pagadas por ellos, haciendo uso de su derecho de atribución en la parte correspondiente a la capitalización de utilidades y el saldo, según lo acordado, mediante el pago efectivo de dicha suma de dinero por parte de una de las accionistas. Por consiguiente los accionistas por unanimidad resuelven que la distribución, atribución y pago de las 51730 nuevas acciones es la siguiente:

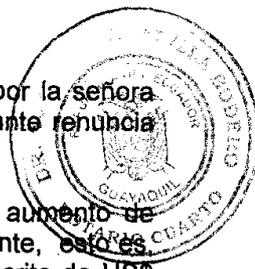
- A la señora Ruth Abad Linch, se le atribuyen 29744 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas, mediante capitalización de parte de las utilidades del año 2011.
- A la señora Ruth Abad Linch, se le atribuye 1 acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de US\$ 1 cada una, las mismas que es íntegramente pagadas, mediante capitalización de parte de las utilidades del año 2011 en la suma de US\$ 0,48 y el pago en efectivo por la suma de US\$ 0,52.
- Al señor Francisco Landín Bustamante, se le atribuyen 21.985 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas, mediante capitalización de parte de las utilidades del año 2011.

Los accionistas, además resuelven aprobar y ratificar, por unanimidad, la capitalización y suscripción/atribución hecha por el administrador de la compañía.

En conclusión, la nómina de accionistas de la compañía KAZAN S.A. luego de aprobado el primer punto del orden del día, queda conformada de la siguiente manera:

- La señora Ruth Abad Linch es propietaria de 30.205 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.
- El señor Francisco Landín Bustamante es propietario de 22.325 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Luego, la Junta General, en virtud de las consideraciones del caso, resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la Compañía en ciento tres mil cuatrocientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 103,460.00) más, de tal manera que, en lo sucesivo, su capital autorizado sea de CIENTO CINCO MIL SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 105,060.00).

A continuación, el Director Ad-Hoc dispone se pase al siguiente punto del orden del día, haciendo uso de la palabra, la señora Ruth Abad Linch expresa que como consecuencia de todo lo resuelto en la presente Junta, es necesario reformar los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía, de acuerdo con el siguiente texto:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.- El capital suscrito de la Compañía es de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta y dos mil quinientas treinta acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado de la Compañía es de CIENTO CINCO MIL SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital suscrito podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto que supere el capital autorizado, ni emitir acciones por un monto mayor al capital suscrito." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO).

"ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al cincuenta y dos mil quinientos treinta, inclusive y sus títulos serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO).

Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar el texto de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía, propuesto.

Se pasa al cuarto punto del orden del día, para lo cual la accionista Ruth Abad Linch indica que el objeto social de la empresa, que se contiene en el artículo segundo de los estatutos sociales es demasiado amplio y no refleja específicamente la actividad de la empresa que consiste en dedicarse al cultivo y cría de especies bioacuáticas, por lo que sugiere reemplazar totalmente dicho texto, planteando que el nuevo objeto social de la empresa tenga el siguiente texto en reemplazo del que actualmente posee:

"ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) A la actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados externos e internos; b) Al cultivo y cría en viveros y piscina de especies bioacuáticas, comprendiendo las fases de desove, extracción, cría y reproducción de las mismas en su primera fase y en su segunda etapa, se dedicará a la industrialización de su producción para comercializarla en el país o exportarla al exterior; c) A la adquisición en propiedad, arrendamiento o asociación, barcos pesqueros; d) A la instalación de plantas industriales para el empaque envasado o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; e) A la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; f) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como del exterior; g) Al desarrollo y explotación ganadera, avícola, agropecuaria, en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. h) A la industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios tanto en el territorio nacional como extranjero. i) A la instalación de plantas procesadoras de alimentos tanto para el consumo humano como vegetal y animal. j) A la producción y comercialización interna y externa, de abonos químicos y orgánicos para la agricultura, de maquinarias agrícolas e industriales. k) A la comercialización interna y externa de materiales de ferretería, de construcción, eléctricos y electrónicos. l) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales y jurídicas. m) A la compraventa, permuta, de acciones de compañía anónimas y de participaciones de compañías limitadas, a ser distribuidor, agente, representante, comisionista de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial, y de inversión relacionada con su objeto. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEGUNDO).

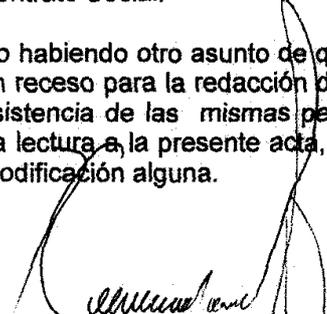
Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar la reforma del objeto social de la empresa estableciéndose el texto que antecede como el objeto social de la empresa y por tanto será el nuevo artículo Segundo del estatuto social según la propuesta del accionista.

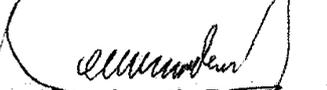
Aprobados que han sido el nuevo objeto social de la empresa, el aumento de capital y la reforma de los artículos Segundo, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, la Junta General finalmente resuelve por unanimidad, autorizar a la señora Ruth Abad Linch, Gerente General de la empresa, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública, y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que

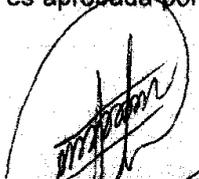

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

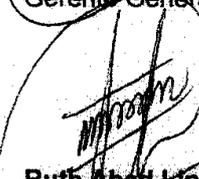
surtan plenos efectos legales el antedicho aumento de capital y reforma del Contrato Social.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Director Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.


Francisco Landín Bustamante
Director Ad-Hoc de la sesión


Francisco Landín Bustamante
Accionista


Ruth Abad Linch
Gerente General-Secretaria


Ruth Abad Linch
Accionista

KAZAN S.A.



Guayaquil, 16 de Febrero del 2012

Señora
Ruth Cecilia Abad Linch
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía KAZAN S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted en calidad de GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá las atribuciones constantes en el Estatuto Social vigente de la Compañía, entre las cuales consta la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma en forma individual.

La compañía Kazan S.A.: a) Se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, señor Abg. Marcos Díaz Casquets, en Agosto 31 del año 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en Octubre 26 del año 1990; y, b) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, en Julio 18 del 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en Septiembre 26 del año 1994, la Compañía Kazan S.A., aumento su capital suscrito, fijo el capital autorizado, y reformo el Estatuto Social de la Compañía.

Muy Atentamente,

ZOLA ORTIZ
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA
C.I. No. 0920788312

Razón: Acepto la elección al cargo de Gerente General de la compañía KAZAN S.A., según el nombramiento que antecede.

SRA. RUTH CECILIA ABAD LINCH
GERENTE GENERAL
C.C. No: 0911984839

Guayaquil, 16 de Febrero del 2012

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 10.617
FECHA DE REPERTORIO: 17/feb/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:30

Nº 187310

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Febrero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía KAZAN S.A., a favor de RUTH CECILIA ABAD LINCH, de fojas 18.011 a 18.012, Registro Mercantil número 3.036.

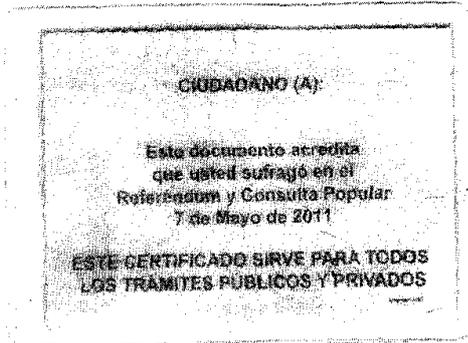
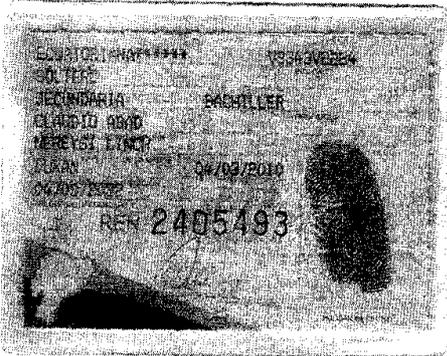
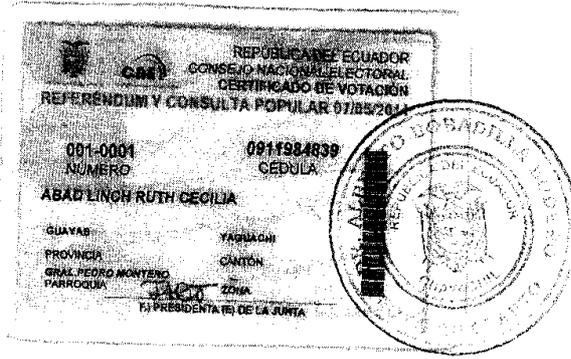
ORDEN: 10617



\$

REVISADO POR:


EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992157607001
RAZON SOCIAL: KAZAN S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/09/2008
NOMBRE COMERCIAL: CANUMAR FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Barrio: LAS PAMPAS DE SAN PEDRO Número: S/N Referencia:
JUNTO A LA CAMARONERA SHAGUA Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 20 Teléfono Trabajo: 042800888 Teléfono Trabajo:
042806185 E-mail: dania_zuniga85@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 26/10/1990
NOMBRE COMERCIAL: CANUMAR FEC. CIERRE: 30/12/2008
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: S/N Referencia: FRENTE A PLASTIGAMA
Carretera: VIA DURAN TAMBO Kilómetro: 4.5 Teléfono Trabajo: 042800888

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 04/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: CANUMAR FEC. CIERRE: 30/12/2008
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: 309 Intersección: JOSE
MEJIA Referencia: JUNTO AL EDIFICIO MECANO Edificio: SONAPAL Oficina: 2 Teléfono Trabajo: 042287118



Robalino Mazaola Christian Gabriel
ENCARGADO DEL S.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/04/2012 13:35:43

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992157607001
RAZÓN SOCIAL: KAZAN S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CANUMAR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ABAD LINCH RUTH CECILIA
CONTADOR: ZUNIGA PONCE DANIEL ARTURO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/10/1990 FEC. CONSTITUCIÓN: 26/10/1990
FEC. INSCRIPCIÓN: 26/10/1990 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/04/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parr. quilo: CHONGÓN Barrio: LAS PAMPAS DE SAN PEDRO Número: S/N
Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 20 Referencia ubicación: JUNTO A LA CAMARONERA SHAGUA Teléfono Trabajo:
042800886 Teléfono Trabajo: 042806196 Email: daniel_zuniga86@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 2



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Ruth Linch Cecilia Abad
Representante Legal S.A.S.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: CIGRM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/04/2012 13:35:43



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

legal de la compañía a perfeccionar legalmente las resoluciones tomadas en dicha sesión. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y en respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **KAZAN S.A.**, en su sesión celebrada el día nueve de agosto de dos mil doce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante, la señora **RUTH ABAD LINCH** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía, realiza las siguientes declaraciones relativas a las reformas societarias realizadas: **UNO)** Que queda aumentado el valor nominal de cada una de las acciones de manera que el nuevo valor nominal de cada acción es de **US\$ 1,00** cada una, conforme lo aprobado en la Junta General de Accionistas, cuya acta se agrega al presente instrumento como documento habilitante, por lo que para los efectos del número de acciones que previo al aumento de capital que se aprobó, queda establecido de acuerdo a lo que se estableció en la mencionada Junta General. **DOS)** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía, en la suma de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 51,730), con lo que se alcanzaría un capital suscrito de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 52,530.00), mediante la suscripción de **cincuenta y un mil setecientos treinta acciones**, ordinarias y nominativas de un valor nominal de **US\$ 1.00** cada una, íntegramente suscritas/atribuidas y pagadas de la manera indicada en el acta de Junta General de Accionistas, que se agrega al presente instrumento como documento habilitante. **TRES)** Que queda aumentado el capital autorizado de la Compañía en la suma de **CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 103,460.00) más, de tal manera que, en lo sucesivo, su capital autorizado sea de **CIENTO CINCO MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 105,060.00). **CUATRO)** Que se reforma totalmente el objeto social de la empresa, de acuerdo al texto aprobado, por unanimidad, por la Junta General de Accionistas de la compañía, cuya copia se acompaña al presente instrumento. **CINCO)** Que quedan reformados los artículos segundo, quinto y sexto del estatuto social de la compañía, de acuerdo al texto aprobado, por unanimidad, por la Junta General de Accionistas de la compañía, cuya copia se acompaña al presente instrumento.

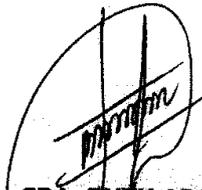
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

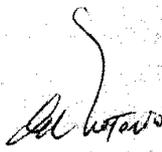
CUARTA: Para todos los efectos legales pertinentes, la suscrita señora **RUTH ABAD LINCH** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **KAZAN S.A.**, acatando lo ordenado por la Junta General antes referida, declara y acredita libre y voluntariamente, conociendo las penas de perjurio, bajo la gravedad del juramento que el aumento de capital está correctamente integrado.

QUINTA: Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Seguridad Social, la señora **RUTH ABAD LINCH** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **KAZAN S.A.**, y, como tal, representante legal de la misma, declara y acredita, bajo juramento, que la Sociedad no tiene contratos con el Estado, ni con alguna de sus instituciones u organismos. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y eficacia jurídicas de este instrumento, dejando constancia el otorgante que el abogado Juan José Zevallos Franco queda autorizado para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Firma) Abogado Juan José Zevallos Franco Registro Numero once mil trescientos ochenta y nueve Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, íntegramente por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE!**

p. COMPAÑÍA KAZAN S.A.
R.U.C. 0992157607001


SRA. RUTH ABAD LINCH
GERENTE GENERAL
C.C. 091198483-9
C.V. 001 - 0001



Es fiel

copia de su original, y en fe de ello confiere esta CUARTA COPIA
 CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA
 ACCION DE LA EMPRESA, UNA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, AUMENTO
 DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE LOS ARTICU-
 LOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA KAZAN S.A
 que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a diecisiete dias de Septiembre
 del año dos mil doce. -



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del **Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 17 de Agosto del 2012, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC- G. 12.0007457, del 28 de Noviembre del 2012, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía **KAZAN S. A.**, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 28 de Noviembre del 2012



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a diagonal line that extends from the top right of the page towards the center.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:64.195
FECHA DE REPERTORIO:29/nov/2012
HORA DE REPERTORIO:14:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007457, dictada el 28 de noviembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **KAZAN S.A.**, de fojas 4.656 a 4.674, Registro Industrial número 248. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 64195



Guayaquil, 30 de noviembre de 2012

REVISADO POR:

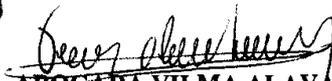

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 427145

IMP. IGA, SA

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.12.0007457**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 28 de Noviembre del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **“CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA KAZAN S.A.”** Celebrada el 31 de Agosto de 1990, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **“ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN DE LA EMPRESA, UNA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KAZAN S.A.”** Celebrada el 17 de Agosto del 2012, Ante el Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 06 de Diciembre del Dos Mil Doce.-**




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil

